

II. *Oficina donde se encuentran los proyectos y demás documentación:* En el Negociado de Fomento.

III. *Plazo, lugar y horas de presentación de plicas:* Durante veinte días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las nueve a las doce horas, en el Negociado de Fomento.

IV. *Apertura de plicas:* A las doce horas del día siguiente al de vencimiento del plazo.

V. *Documentación que se debe acompañar y modelo de proposición:* Las propuestas constarán de dos sobres, en cada uno de los cuales se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre número 1: «Documentación general», expresando, además, el nombre del proyecto, en el que se incluirá la siguiente documentación:

— Documentos que acrediten la personalidad del interesado y, en su caso, la representación en virtud de la cual se actúa, debiendo en este caso estar la correspondiente escritura de poder bastanteada por el Secretario de la Corporación.

— Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional o justificación de hallarse exento de tal obligación.

— Declaración expresa y concreta de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Corporación.

— Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de seguros sociales correspondientes a último período exigible o justificación de que el licitador no adeuda cantidad alguna.

Sobre número 2: «Proposición económica para las obras de (expresar el nombre

del proyecto)», en el que se incluirá la proposición de acuerdo con el siguiente modelo:

Don, natural de, provincia de, con documento nacional de identidad número, en su propio nombre (o en su caso en nombre y representación de), se comprometo a ejecutar las obras comprendidas en el proyecto de, con sujeción estricta al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas por la cantidad de (en letra) pesetas.
(Fecha y firma.)

VI. Existe crédito para estas subastas.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de julio de 1978.—El Secretario, Ramón Funes Sánchez.—Visto bueno, el Presidente accidental, Eduardo García-Ramos García.—5.478-A.

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Servicio de Asuntos Sindicales

ASOCIACION SINDICAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece treinta horas del día 24 del mes de julio de 1978, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Sindical de Aparejadores y Arquitectos Técnicos al Servicio del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y sus Organismos Autónomos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional; funcionarios Aparejadores y/o Arquitectos Técnicos que se hallen en las situaciones definidas en el Decreto 1522/1977, y los jubilados, siendo los firmantes del acta de constitución don Emilio Vicente Gironés, don Salvador Cerdá Cerdá, don Federico Alonso Mozas y otros.

UNION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA ONCE

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las doce cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de julio de 1978, han sido depositados los Estatutos de la «Unión de Trabajadores Independientes de la ONCE», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, personal de la Organización Nacional de Ciegos sometido a los condicionamientos del derecho administrativo, siendo los firmantes del acta de constitución don Octavio Moltó Sanz, don José R. Roca González, don José Mata Díez y don Galo Juárez Macías.

SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD LABORAL DE CHESTE

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4

del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 28 del mes de julio de 1978, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Independiente de la Universidad Laboral de Cheste», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local; personal que poseyendo la titulación adecuada con el puesto de trabajo que desempeña preste sus servicios como personal fijo, interino, eventual o contratado en régimen de derecho administrativo; siendo los firmantes del acta de constitución don Miguel Jávega Rada, doña Manuela López y don Herminio Arroyas Fernández.

SINDICATO AUTOGESTIONARIO DE LA ENSEÑANZA DE CASTILLA (SADEC)

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 27 del mes de julio de 1978, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Autogestionario de la Enseñanza de Castilla (SADEC)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional (Burgos, Valladolid, Salamanca, Soria, Logroño, Palencia y Zamora); trabajadores de la enseñanza docente y no docente de la región que sean funcionarios o estén sometidos a contrato administrativo, siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Lázaro Sancho, doña Mercedes Cabello Echaz y doña María Angeles Díez Escribano.

Oficina Central de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PIENSOS COMPUESTOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 21 de julio de 1978, han sido depositados los Estatutos de la «Confederación Española de Fabricantes de Piensos Compuestos», integrante de las siguientes organizaciones profesionales: Asociaciones provinciales de Badajoz, Burgos, Cáceres, Rioja (Logroño), Málaga, Navarra, Salamanca, Santander, Segovia

y Valladolid; asociación interprovincial de Almería, Granada y Cádiz; asociaciones regionales de Andalucía Occidental, zona Centro de España, Galicia, de la Mancha, Asturias, región Sureste de España y Vasca; asociación inter-regional de Valencia, Castellón, Albacete y Teruel; federación del Noroeste de España, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, federaciones y asociaciones del sector, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan José M. García González, don Luis Roy Parages, don Enrique Feriche Royo, don Fernando Díaz Jiménez, don Modesto Artacho Caballero, don Sabas More Martínez, don Teodoro de Lario Andrés, don Francisco Murcia Rosales, don Vicente Puchal Martí, don J. Carlos Martínez Renedo, don Gonzalo Santamaria Irigágen, don Anselmo Hernández Hernández, don Manuel González Méndez, don Luis González Pérez, don Francisco Hurtado Nieto, don Antonio Sancho, don Teodoro Casado Rincón, don Tomás Ramón Peláez, don Ginés Rubio Blasco, don Jesús Collado Soto, don José María Marsal Marín y don Juan Manuel González Manzanoves.

FEDERACION REGIONAL DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL TRANSPORTE PUBLICO POR CARRETERA DE LAS PROVINCIAS DE ALAVA, BURGOS, GUIPUZCOA, LOGROÑO, NAVARRA, SANTANDER Y VIZCAYA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez cuarenta y cinco horas del día 21 del mes de julio de 1978, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Regional de Asociaciones Empresariales del Transporte Público por Carretera de las Provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Santander y Vizcaya», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial interprovincial, Alava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Santander y Vizcaya; profesional, asociaciones de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución don José Ramón Obreso, don Paulino Bringas Puente, don Antonio Olloquiegui Zúñiga y don Amado Garrido Abós.

ASOCIACION EMPRESARIAL DE FABRICANTES Y COMERCIANTES MAYORISTAS DE ARTICULOS DE REGALO. REGALO GALOFA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace

público que en esta oficina, y a las diez quince horas del día 21 del mes de julio de 1978, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Empresarial de Fabricantes y Comerciantes Mayoristas de Artículos de Regalo, Regalofa, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, fabricantes y mayoristas de la actividad indicada, siendo los firmantes del acta de constitución don Angel Guillén Fernández, don Víctor Molero Martínez, don Juan José de Cea Mart, don José de Cea Fernández, don Emilio Hellín Ibáñez, don José Luis Martín Sánchez, don Manuel Albin Luque, don Francisco Guillén Fernández, don Fernando Bautista, doña Carmen Ruiz-Santaella y don Manuel Señor de Atalaya.

ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS DEL BANCO RURAL Y MEDITERRANEO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 21 del mes de julio de 1978, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Sindical de Empleados del Banco Rural y Mediterráneo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, empleados de la citada Entidad bancaria, siendo los firmantes del acta de constitución don Miguel Díaz Suárez, don José Alberto Martín, don Juan A. Molina Bergés, don José A. Montero Alvarez, don Antonio Quirós Martín, don Enrique de la Rosa y don Manuel Sotomayor Villegas.

GREMIO PROVINCIAL DE ULTRAMARINOS Y SIMILARES DE VALENCIA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 19 de julio de 1978, ha sido depositado escrito de adhesión a la unión gremial del «Gremio Provincial de Ultramarinos y Similares de Valencia».

FEDERACION NACIONAL PROFESIONAL DE DETECTIVES PRIVADOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce quince horas del día 28 del mes de julio de 1978, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Nacional Profesional de Detectives Privados», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, asociaciones de Detectives privados, siendo los firmantes del acta de constitución don Agustín Cerezo Cazorla y don Manuel Magriña Ros.

ASOCIACION GENERAL DE FOTOGRAFOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 28 del mes de julio de 1978, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación General de Fotógrafos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, Fotógrafos profesionales, siendo los firmantes del acta de constitución doña Belén Agosti Sánchez, don Ramón Busto Mourelle, don Pedro Díez Perpiñán, don Carlos Fernández Villasante, doña Aurora Fierro Eleta, don Guillermo Gay Fernández-Vegre y don Antonio Navarro Folledo.

FEDERACION SINDICAL DE ARTISTAS PLASTICOS DE CATALUÑA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las

doce cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de julio de 1978, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Sindical de Artistas Plásticos de Cataluña», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, regional (Cataluña); profesional, artistas plásticos que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución don Emilio Albadalejo Pardo, don Evaristo Vallés Bruguera, don José María Kaydeda Baypla, don Eduardo Goma Estadella, don Alejandro Grimal Navarro y doña Amalia Riera Toyos.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE TORREFACTORES DE CAFE

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 28 del mes de julio de 1978, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada «Asociación Española de Torrefactores de Café», y cuya modificación consiste en el cambio de denominación de «Asociación Nacional de Torrefactores de Café» por el que se hace constar anteriormente, así como el régimen electoral para la designación de los directivos de la misma, siendo el firmante del acta de constitución don Manuel Rodríguez Rodríguez.

ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS FOTOGRAFICAS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce treinta horas del día 27 del mes de julio de 1978, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Empresas Fotográficas», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, Empresas que se dediquen a la actividad fotográfica en sus distintas especialidades, siendo los firmantes del acta de constitución don Marcelino Miguel Hernández González, don Antonio Matarranz Corral, don José Luis Rodríguez Díaz, don Manuel Aumenté Menéndez, don Antonio Estévez Sirvent y don Gregorio Cabezsudo Berlínches.

UNIO DE BOTICUERS DE CATALUNYA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez cuarenta y cinco horas del día 27 del mes de julio de 1978, han sido depositados los Estatutos de la «Unió de Botiguers de Catalunya», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, regional (Cataluña); profesional, uniones o asociaciones de comerciantes con establecimientos fijos de venta al público, siendo los firmantes del acta de constitución don Josep Pujol, don Enric Serras Corominas, don Josep Abelló Bartol, don Antoni Durán Monserrat, don Juan Solé, don Valentí Casas y ocho ilegibles.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

MADRID

Por el presente se hace público el cese, por fallecimiento, como Procurador de los Tribunales de esta capital de don Manuel Revilla Galdón y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que el mismo tiene constituida para garantizar dicho cargo, a fin de que dentro del plazo de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto, com-

parezcan a reclamarlo ante este Juzgado, Decano de los de Primera Instancia y de los de Instrucción de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el expediente instruido por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la citada fianza.

Dado en Madrid a 1 de febrero de 1977.— El Juez, Daniel Ferrer.— El Secretario, Francisco Jainaga.—7.571-E.

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

BERMEO

Don Pablo Martínez González, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa y Ayudante militar de Marina del distrito de Bermeo, Instructor del expediente de hallazgo de los efectos que a continuación se detallan,

Hago saber: Que el día 28 de mayo del presente año ha sido hallada al NNE del puerto de Bermeo y a tres millas de la costa, una boya que se encontraba a la deriva en la mar, con las siguientes características:

Boya de color rojo de 2 metros de alta y 2,70 de diámetro. Por su parte baja tiene un péndulo de gravedad de 1,95 metros de largo y 0,85 de diámetro y sobre ella una superestructura de 3,40 metros, coronándola una lámpara de color rojo. Por dentro del armazón de la superestructura tiene tres campanas que son golpeadas, exteriormente, por cuatro martillos al moverse en el agua. En su parte más alta, y sobre unos paneles, tiene pintado en blanco la inscripción de IOS y dentro de la boya propiamente dicha tiene dos generadores de corriente, separados por departamentos estancos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que las personas o Entidades que se crean ser dueñas lo acrediten en este Juzgado Especial de Marina, dentro del plazo de seis meses, a partir de la publicación del presente edicto.

Bermeo, 12 de junio de 1978.—El Teniente (R.N.A.) Juez Instructor, Pablo Martínez González.—8.628-E.

Comandancias Militares de Marina

VALENCIA

Don Juan Espinosa López, Teniente de Navío, Juez Instructor del expediente de hallazgo número 98 de 1977.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente de hallazgo número 98/77, por hallazgo de una balsa neumática tipo «Zodiac», provista de un motor de 6 HP., modelo «Envirude».

Por resolución de la superior autoridad judicial de la zona marítima del Mediterráneo, de fecha 22 de mayo de 1978, se ha acordado la venta, en pública subasta, de dicha embarcación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre, y 88 del Reglamento para su aplicación, y con la tramitación determinada en los artículos 1.492 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por todo lo cual se convoca a subasta, por primera vez y en el término de ocho días, de una embarcación tipo «Zodiac», de tres metros de eslora y un metro cuarenta centímetros de manga, y un motor modelo «Envirude», de 6 HP.

Se señala para su celebración el día 31 de julio de 1978, a las diez horas,

en este Juzgado de la Comandancia Militar de Marina.

El tipo de subasta es el de cuarenta y siete mil (47.000) pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente ante la Mesa del Juzgado, al menos, el 10 por 100 de la citada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La citada embarcación y motor se hallan depositados en el almacén de esta Comandancia Militar de Marina de Valencia.

Dado en Valencia a 29 de junio de 1978. El Juez Instructor, Teniente de Navio, Juan Espinosa López.—8.058-E.

Zonas Marítimas

CANTABRICO

Don Andrés Iglesias Menaya, Teniente de Navio (IAN), Juez Instructor del expediente administrativo de pérdida de documentos número 10 de 1978, instruido por pérdida de la licencia tipo «E», de la pistola número 22.832, marca Llana, propiedad del Capitán de Corbeta (IAN) don José María León García,

Hago saber: Que por Decreto Auditado de la S. A. de esta Zona Marítima se declara nulo y sin valor el referido documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo a las autoridades competentes.

El Ferrol del Caudillo, 12 de julio de 1978.—El Teniente de Navio (IAN), Juez Instructor, Andrés Iglesias Menaya.—5.270-A.

TENERIFE

Don Wenceslao González Murcia, Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada, Ayudante Militar de Marina de La Palma, Juez Instructor del expediente de hallazgo varios número 32/78, instruido con motivo de la aparición de una embarcación denominada «Sara» en las inmediaciones del puerto de Santa Cruz de la Palma el 2 de mayo del presente año,

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente de hallazgo de una embarcación denominada «Sara» aparecida en las inmediaciones del puerto de Santa Cruz de la Palma.

Santa Cruz de La Palma, 12 de junio de 1978.—El Capitán de Corbeta Instructor, Wenceslao González Murcia.—8.728-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALMERIA

Se comunica a los propietarios de los vehículos que se citan a continuación, que esta Administración les ha incoado los expedientes de la referencia por una supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, no reexportación de sus vehículos en los plazos reglamentarios, por lo que se les concede diez días de plazo para que presenten las alegaciones que estimen oportunas, pasados los cuales se continuará el expediente con los datos conocidos.

Expediente número 16/78, automóvil marca «Opel Record» 1.700, matrícula R-Z-ZX79, de nacionalidad alemana, propietario don Weinbert Gunter, domicilio en Land Scheswig-Hostein, Alemania.

Expediente número 18/78, automóvil furgón, marca «Ford» 175, matrícula QT-7302, de Inglaterra, propiedad del súbdito inglés Anthony Sargeant, domiciliado en Le Mulin Margaux.

Expediente número 19/78, automóvil marca «Opel», modelo admiral 2.800-S, matrícula B-NR 146, propiedad del súbdito alemán Harry Westphal, domicilio desconocido.

Expediente número 22/78, automóvil marca «Morris», tipo Mini-Moke, matrícula inglesa CJY-55 C, propiedad de don James Etanley Foster, domiciliado en 31 Cadogan SQ, Londres.

Expediente número 23/78, automóvil marca «Ford Taurus», sin matrícula, propiedad de don Antonio González Rodríguez, domicilio desconocido.

Almería, 29 de junio de 1978.—El Administrador.—8.760-E.

Se comunica a los propietarios de los vehículos que se citan a continuación, que esta Administración les ha incoado los expedientes de la referencia por una supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, no reexportación de sus vehículos en los plazos reglamentarios, por lo que se les concede diez días de plazo para que presenten las alegaciones que estimen oportunas, pasados los cuales se continuará el expediente con los datos conocidos.

Expediente número 25/78, automóvil marca «Citroen GS», matrícula 766-AE-13, propiedad del súbdito francés Sauveur Martínez, con domicilio en Centre Cultural, Departamento 13, Carnoux de Provence, Marsella.

Expediente número 27/78, automóvil marca «Audi», de nacionalidad holandesa, matrícula 16-12-SL, propietario y domicilio, desconocidos.

Expediente número 28/78, automóvil marca «Peugeot» 504, matrícula 2421-QK-54, propietario, Mohamed Ben Moh, domiciliado en 4 Rue Jeamet, Nanci (Francia).

Expediente número 30/78, automóvil marca «Peugeot» 403, matrícula 738-JA-34, de nacionalidad francesa, propietario y domicilio, desconocidos.

Almería, 29 de junio de 1978.—El Administrador.—8.761-E.

SEO DE URGEL (LERIDA)

Referencia: Expediente de abandono número 66/78.

Se pone en conocimiento de don Helmut Juan Kraft, cuyo último domicilio conocido es en Buenos Aires (República Argentina), calle Serrano, 1088, Bulóne, que decretada por esta Administración la procedencia del abandono de 400 llaveros de plástico, mercancía afecta a falta reglamentaria número 113/78 y recibo de abandono expreso número 327/78, se le concede un plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente aviso, para que preste su conformidad o alegue lo que estime oportuno.

Seo de Urgel, 19 de junio de 1978.—El Administrador.—8.454-E.

Se pone en conocimiento del propietario del automóvil marca «Opel Kadette», matrícula 49-GI-66, que fue abandonado en la vía pública de la ciudad de Lérida en los meses de octubre-noviembre de 1977 y que se halla afecto al expediente número 132/77, de esta Aduana, en el cual ha recaído acuerdo declarando haber cometido una infracción al artículo 1.º de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al incumplir la obligación de reexportar el vehículo dentro de los plazos reglamentarios, habiéndosele im-

puesto por tal motivo una sanción de mil doscientas pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de dicha Ley.

El importe de la sanción deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, y precisamente en efectivo, antes del plazo de tres días hábiles; transcurrido éste sin haberlo efectuado, se aplicará un recargo del 10 por 100, en concepto de demora, por un nuevo plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento del anterior.

Satisfecha la multa impuesta, se le concederá un plazo de hasta treinta días para la reexportación del vehículo. La falta de pago dentro de aquéllos implicará, por ministerios de la Ley, la dación en pago del automóvil.

Contra el presente acuerdo podrá aquel propietario interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante el señor Administrador de esta Aduana, y en el de quince reclamación económico-administrativa, ante la Junta Arbitral de esta Aduana.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

Seo de Urgel, 4 de julio de 1978.—El Administrador principal.—9.083-E.

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado el resguardo de 447.440 pesetas, expedido por esta sucursal en 5 de diciembre de 1975, con números 7.438 de entrada y 211.166 de registro, del depósito necesario en metálico sin interés, de la propiedad de «Talleres de Imprenta, S. A.», en garantía de ella misma, para la autorización para editar la revista «Telerradio», a disposición de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 11 de junio de 1978.—El Delegado de Hacienda.—8.678-E.

VIZCAYA

Tesorería-Depósitos

Se ha extraviado el resguardo de un depósito expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

Número de entrada 192; número de registro 66.949; por importe de 50.000 pesetas, efectuado el día 23 de diciembre de 1975 por doña Victoriana Martínez León, a disposición del Juzgado de Orden Público número 2 de Madrid, para garantizar la libertad provisional de Félix Manzanos Martínez, en sumario número 1.213 de dicho Juzgado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe se entregue a su legítimo dueño, quedando sin valor alguno transcurridos

dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 23 de junio de 1978.—El Delegado de Hacienda.—8.027-E.

Se ha extraviado el resguardo de un depósito expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

Número de entrada 171; número de registro 68.751; por importe de 25.000 pesetas, efectuado el día 18 de julio de 1976 por don Máximo Capetillo Fernández, a disposición de la Delegación Provincial de la Vivienda de Vizcaya, para recurrir contra sanción impuesta por el Ministerio de la Vivienda.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe se entregue a su legítimo dueño, quedando sin valor alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 23 de junio de 1978.—El Delegado de Hacienda.—8.028-E.

Se ha extraviado el resguardo de un depósito expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

«Número de entrada 200; número de registro 68.217; por importe de 20.000 pesetas, efectuado el día 24 de septiembre de 1975, por doña Concepción Afibarro Yarza, a disposición del Juzgado de Orden Público número 2, para libertad provisional en sumario número 1.213 de 1975.»

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo, para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe se entregue a su legítimo dueño, quedando sin valor alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 28 de junio de 1978.—El Delegado de Hacienda.—8.734-E.

Se ha extraviado el resguardo de un depósito expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

«Número de entrada 185; número del registro 68.413, por importe de 50.000 pesetas, efectuado el día 20 de octubre de 1975, por doña Begoña Irazábal Larracoechea, a disposición del Juzgado de Orden Público número 2, para libertad provisional en sumario número 1.213 de 1975.»

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo, para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su

importe se entregue a su legítimo dueño, quedando sin valor alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 28 de junio de 1978.—El Delegado de Hacienda.—8.735-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Fatma Ep Achifa Bentafan, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 5 de julio de 1978 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 671/78, de menor cuantía.

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: Ciento un mil doscientas cincuenta pesetas.

3.º Para el caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 548 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 18 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentando lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a Tazón

de un día por cada 548 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.071-E.

LEON

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Datsun», matrícula no consta, motor número ilegible, bastidor número ilegible, que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1978, acordó en el expediente número 9/78.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

León, 26 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente-Delegado de Hacienda.—9.618-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Magdalena Redón de Diego, cuyo último domicilio copocido fue en calle Hoyos del Espino, número 21, de Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 3 de mayo de 1978, al conocer del expediente número 394/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la introducción y tenencia ilícita de heroína aprehendida por valor de 3.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Angel Garrido Seoane y a Magdalena Redón de Diego.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17, por la cuantía, y agravante 8.ª del artículo 18, por reincidencia, aplicable a Garrido Seoane.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo Porcentaje	Sanción
A Angel Garrido Seoane	2.000	267	5.340
A Magdalena Redón de Diego	1.000	200	2.000
Totales	3.000		7.340

5.º Decretar el comiso de la heroína aprehendida, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar no es de estimar el descubrimiento de estupefacientes, que consta en el acta motivo del expediente, al no poderse determinar la base punible.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede

interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 540 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Re-

glamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.364-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Pérez de Cuéllar Roberts; José Manuel Melcón López Pingo, Madrid; Bernardo López Sanz Ruiz del Olmo, Madrid; Manuel Izaga Martinto; Carlos Alejandro Luján Williams, Andorra la Vieja; Jaime Maura Unzue, Madrid; Henri Louis R. Ilhe, Paguera de Palma de Mallorca; y Carlos Jesús Luján Williams Cuervo, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 3 de mayo de 1978, al conocer del expediente número 474/76, acordó el siguiente fallo:

	Base	Tipo Porcentaje	Sanción
Primera infracción:			
Francisco Pérez de Cuéllar	31.430	467	146.778
Manuel Izaga Martinto	31.430	467	146.778
José M. Melcón López Pingo	31.428	534	167.828
Bernardo López Sanz Ruiz del Olmo	31.428	467	146.768
Carlos Alejandro Luján	31.428	467	146.778
Jaime Maura Unzue	31.428	467	146.778
Henry Ilhe	31.428	467	146.778
Totales	220.000		1.048.484
Segunda infracción:			
Henry Ilhe	70.000	467	326.900
Tercera infracción:			
Carlos Alejandro Luján	20.020	287	53.453
Total sanciones tres infracciones			1.428.837

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes aprehendidos en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesorio. No estimándose infracción en cuanto al estupefaciente descubierto en acta, por tratarse de una aprehensión efectuada en Andorra.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 540 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid a 6 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—6.365-E.

1.º Declarar cometidas tres infracciones de contrabando dos de mayor y una de menor cuantía, comprendidas en los números 7 y 8, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la introducción y tenencia ilícita de estupefacientes, por valores respectivos de 220.000, 70.000 y 20.020 pesetas.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Francisco Pérez de Cuéllar; Manuel Izaga Martinto; José M. Melcón López Pingo; Bernardo López Sanz Ruiz del Olmo; Carlos Alejandro Luján; Jaime Maura Unzue y Henry Ilhe, de la primera infracción; a Henri Ilhe, de la segunda infracción, y a Carlos Alejandro Luján, de la tercera infracción.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Estimándose únicamente la agravante 8.ª del artículo 18 por reincidencia en la comisión de hechos análogos, a José Manuel Melcón López Pingo.

4.º Imponer las multas siguientes:

sión plena, y en sesión del día 26 de junio de 1978, al conocer de los expedientes 241/75 y 68/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de mayor cuantía, comprendidas en el número 1, artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a don Luis Fernando Guimaraes da Lima Melo Dorrego (expediente 241/75) y a don Luciano Duarte Bernardo (expediente 68/78), y en concepto de cómplice a don Adriano Corte Real Tenreiro da Silva (expediente 241/75).

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes:

Atenuantes 4.ª y 5.ª del artículo 17 de la citada Ley, en el señor Melo Dorrego, y la 5.ª del mismo artículo, en el señor Tenreiro da Silva.

4.º Imponerles las multas siguientes: Doscientos sesenta y un millones setecientas ochenta y cuatro mil (261.784.000) pesetas a don Luis Fernando Guimaraes da Lima Melo Dorrego.

Ciento treinta millones ochocientos noventa y dos mil (130.892.000) pesetas a don Adriano Corte Real Tenreiro da Silva, y

Dos millones setecientos cincuenta mil (2.750.000) pesetas a don Luciano Duarte Bernardo.

5.º Declarar la no subsidiariedad de la pena de privación de libertad, en aplicación de los indultos concedidos por Decreto 2940/1975 y Orden de 2 de abril de 1977, por lo que respecta a los señores Melo Dorrego y Tenreiro da Silva.

6.º Declarar el comiso y venta de los objetos y vehículo aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley. La privación de libertad, afecta al señor Duarte, solamente.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Orense, 30 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda-Presidente.—8.723-E.

SANTANDER

Desconociéndose el actual paradero de Ricardo Moura, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando, reunido en Pleno y en sesión de fecha 28 de junio de 1978, al contemplar el expediente número 32/77, ha dictado, por unanimidad, el siguiente fallo:

1.º Declarar que no se ha producido acto alguno que incurra en infracción de contrabando, por lo que se acuerda inhibirse a favor de la Administración Principal de la Aduana de Santander, por si se hubiera incurrido en falta reglamentaria en las Ordenanzas de Aduanas.

MALAGA

Desconociéndose el domicilio de Gesina Lena Schouw, por la presente se le notifica que el Tribunal Económico-Administrativo Central, al resolver el recurso interpuesto por don Antonio López Jiménez en el expediente 182/77, ha dictado el siguiente fallo: Desestimar el recurso y revocar, no obstante parcialmente, la resolución recurrida, modificando y sustituyendo los pronunciamientos 2 y 4 por los siguientes:

«2. Que de la infracción son responsables como autora la señorita Gesina Lena Schouw y como encubridor, sin sanción, el inculpaado Antonio López Jiménez.»

«4. Imponer multa de 16.000 pesetas, equivalente al duplo de la base de la sanción de 8.000 pesetas, a doña Gesina Lena Schouw, responsable en concepto de autora, con los restantes apercibimientos legales, confirmándose los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.»

Málaga, 3 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—8.851-E.

ORENSE

Desconociéndose el actual paradero de don Luis Fernando Guimaraes da Lima Melo Dorrego, don Adriano Corte Real Tenreiro da Silva y don Luciano Duarte Bernardo, súbditos portugueses; se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comi-

2.º Poner la mercancía intervenida a disposición de la citada Aduana.

3.º Absolver a todos los presuntos inculcados en materia de contrabando, con todos los pronunciamientos a su favor.

Santander, 26 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—8.622-E.

VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Jorge Casals Güell y a Antonio Casanovas Masnou, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Metaró (Barcelona), calle San Ramón, número 4, y en calle Maluquer, número 25, respectivamente, inculcados en el expediente número 89/78, instruido por aprehensión de «haschis», mercancía valorada en 3.300 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 26 de septiembre de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Valencia, 20 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—9.483-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

SERVICIO DE PRESAS

Expropiaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 17 del Reglamento dictado para aplicación de la misma, se abre información pública para iniciar el expediente de expropiación forzosa que ha de ser instruido con motivo de las obras del embalse de la Pedrera. Tercer expediente de expropiación. Término municipal de San Miguel de Salinas (Alicante).

En consecuencia se publica la relación concreta e individualizada de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta, y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores que tal relación pudiera contener, conforme al artículo 19 de la citada Ley y el 18 de su Reglamento.

Relación que se cita, con expresión del número de finca, propietarios y sus domicilios, superficie que se ha de ocupar, cultivos y linderos de las fincas que son objeto de expropiación.

Finca número 1.—Propietario, don Luis Sáez Lorente; Torremendo, Orihuela (Al-

cante); superficie, 16-38-80 hectáreas de tierra de labor con almendros; linderos: Norte, Milagros Pardo Manuel; Sur, resto de finca; Este, Luis Huertas Gea y Oeste, Luis Correas Pallarés.

Finca número 2.—Propietario, don Manuel Correas Pallarés; Torremendo, Orihuela (Alicante); superficie, 9-75-20 hectáreas de tierra de labor con almendros; linderos: Norte, Luis Sáez Lorente; Sur, resto de finca; Este, Luis Sáez Lorente y Oeste, Milagros Pardo Manuel.

Finca número 3.—Propietario, don Luis Huertas Gea; calle Campoamor, 38, Torrevieja (Alicante); superficie, 7-45-60 hectáreas de tierra de labor con almendros; linderos: Norte, Antonio Huertas Gea; Sur, Pascual Huertas Gea; Este, Irene Huertas Gea y Oeste, Luis Sáez Lorente.

Finca número 4.—Propietario, don Pascual Huertas Gea; calle San Narciso, número 4, San Miguel de Salinas (Alicante); superficie, 3-15-60 hectáreas de tierra de labor con almendros; linderos: Norte, Luis Huertas Gea; Sur, resto de finca; Este, resto de finca y Oeste, Luis Sáez Lorente.

Finca número 5.—Propietario, don Pascual Huertas Gea; calle San Narciso, número 4, San Miguel de Salinas (Alicante); superficie, 1-22-00 hectáreas de tierra de labor con almendros; linderos: Norte, Irene Huertas Gea; Sur, resto de finca; Este, resto de finca y Oeste, resto de finca.

Finca número 6.—Propietaria, doña Irene Huertas Gea; Campo de Guardamar (Alicante); superficie, 4-16-00 hectáreas de tierra de labor con almendros; linderos: Norte, Antonio Huertas Gea; Sur, Pascual Huertas Gea; Este, herederos de doña Eloísa Sáez Soto y Oeste, Luis Huertas Gea.

Finca número 7.—Propietario, don Antonio Huertas Gea; casas protegidas, San Miguel de Salinas (Alicante); superficie, 10-58-80 hectáreas de tierra de labor con almendros; linderos: Norte, María Bernal Navarro; Sur, Irene Huertas Gea. Este, herederos de doña Eloísa Sáez Soto y Oeste, Luis Sáez Lorente.

Todas las fincas afectadas se encuentran sitas en el Partido de los Costas del término municipal de San Miguel de Salinas (Alicante).

Madrid, 23 de junio de 1978.—El Ingeniero-Jefe del Servicio, Román Guerrero. 8.847-E.

Instituto Nacional de Urbanización

Información pública del plan parcial de ordenación remodelado del polígono «Espartero», sito en el término municipal de Mataró (Barcelona)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, aplicable a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del texto refundido de la citada Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1748/1978, de 9 de abril, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de plan parcial de ordenación remodelado del polígono «Espartero», sito en el término municipal de Mataró (Barcelona).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Barcelona, calle Urgel, número 187, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 19 de julio de 1978.—El Director-Gerente, José María García Perrote.

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto de encauzamiento de la rambla de Huarea, en término municipal de Albuñol (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, y prorrogada por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la reacción de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal», de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albuñol, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 6 de julio de 1978.—El Ingeniero Director.—9.208-E.

Relación previa de propietarios

Número de finca; única; propietario, don Rogelio Fernández López; domicilio, Huarea, La Rábita; situación, margen izquierda rambla Huarea.

Granada, 26 de junio de 1978.—El Partido de la Administración.—9.208-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

GRANADA

Escuela Universitaria de Profesorado de E. G. B. de Almería

Habiéndose extraviado el título de Maestro de don Miguel García Herrera, registrado en la Sección de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia al folio 175, número 2.888, expedido el día 31 de marzo de 1978, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974.

Almería, 16 de mayo de 1978.—La Secretaria, Amalia Miras Baldó.—2.163-D.

COMPLUTENSE DE MADRID

Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de un nuevo título de Bachiller a favor de doña Isabel Oliverza Medina, por extravío del que fue expedido con fecha 4 de marzo de 1974.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario general.—9.692-C.

SEVILLA

Facultad de Medicina

Solicitado por don Manuel Aguilar Peral, con domicilio en Sevilla, calle Rodríguez, Ojeda, número 8, la expedición de un nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía, por haber sufrido extravío el abonado el 19 de marzo de 1976, se anuncia por el presente, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1975, a los efectos que proceda.

Sevilla, 11 de julio de 1978.—El Secretario.—9.186-E.

ZARAGOZA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido a favor de don José Luis Rupérez Vera, el 6 de mayo de 1978 y registrado en el Ministerio al folio 233 número 2077, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario, se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los tramites para la expedición del correspondiente duplicado.

Zaragoza, 31 de marzo de 1978.—El Decano, Andrés Pie.—1.172-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Solicitud de once permisos de investigación de hidrocarburos, situados en la zona A

«Shell España, N. V.» «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» y el «Monopolio de Petróleos» han solicitado once permisos de investigación de hidrocarburos situados en la zona A, que a continuación se describen con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich:

Expediente 928.—Permiso «Almazán-A», de 25.684 hectáreas y cuyos límites son los siguientes: Norte, 41° 40' 00" N; Sur, 41° 30' 00" N; Este, 2° 45' 00" O y Oeste, 2° 55' 00" O.

Expediente 929.—Permiso «Almazán-B», de 25.684 hectáreas y cuyos límites son: Norte, 41° 40' 00" N; Sur, 41° 30' 00" N; Este, 2° 35' 00" O y Oeste, 2° 45' 00" O.

Expediente 930.—Permiso «Almazán-C», de 25.684 hectáreas y cuyos límites son: Norte, 41° 35' 00" N; Sur, 41° 25' 00" N; Este, 2° 25' 00" O y Oeste, 2° 35' 00" O.

Expediente 931.—Permiso «Almazán-D», de 38.528 hectáreas y cuyos límites son: Norte, 41° 40' 00" N; Sur, 41° 25' 00" N; Este, 2° 15' 00" O y Oeste, 2° 25' 00" O.

Expediente 932.—Permiso «Almazán-E», de 25.684 hectáreas y cuyos límites son: Norte, 41° 40' 00" N; Sur, 41° 30' 00" N; Este, 2° 05' 00" O, y Oeste, 2° 15' 00" O.

Expediente 933.—Permiso «Almazán-F», de 25.684 hectáreas y cuyos límites son: Norte, 41° 30' 00" N; Sur, 41° 20' 00" N; Este, 2° 35' 00" O y Oeste, 2° 45' 00" O.

Expediente 934.—Permiso «Almazán-G», de 25.684 hectáreas y cuyos límites son: Norte, 41° 25' 00" N; Sur, 41° 15' 00" N; Este, 2° 25' 00" O y Oeste, 2° 35' 00" O.

Expediente 935.—Permiso «Almazán-H», de 38.528 hectáreas y cuyos límites son: Norte, 41° 25' 00" N; Sur, 41° 10' 00" N; Este, 2° 15' 00" O y Oeste, 2° 25' 00" O.

Expediente 936.—Permiso «Almazán-I»,

de 38.528 hectáreas y cuyos límites son: Norte, 41° 30' 00" N; Sur, 41° 20' 00" N; Este, 2° 00' 00" O y Oeste, 2° 15' 00" O.

Expediente 937.—«Almazán-J», de 25.684 hectáreas y cuyos límites son: Norte, 41° 20' 00" N; Sur, 41° 10' 00" N; Este, 2° 05' 00" O y Oeste, 2° 15' 00" O.

Expediente 938.—Permiso «Almazán-K», de 25.684 hectáreas y cuyos límites son: Norte, 41° 20' 00" N; Sur, 41° 10' 00" N; Este, 1° 55' 00" O y Oeste, 2° 05' 00" O.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974, para que, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse otras propuestas en competencia, y para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho para invadir el área solicitada el de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos, vigente o en tramitación.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Director general de la Energía, Ramón Leornado Marsal.

Delegaciones Provinciales

ALMERIA

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Almería hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

39.860. «Los Yesos». Yeso. 24. Tabernes y Turrillas. 22 de mayo de 1978, número 117.

39.862. «Sening». Mármol. 4. Cantoria. 17 de abril de 1978, número 88.

39.864. «Casalaba». Mármol. 2. Lucar. 6 de mayo de 1978, número 104.

39.866. «Amp. a Casalaba». Mármol. 2. Lucar. 19 de mayo de 1978, número 115.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Almería, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

CORDOBA

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

12.533. «Los Villares». Hierro y otros. 204. Córdoba y Villaviciosa. 21 de mayo de 1977, número 118.

12.549. «Los Remedios». Calizas y margas. 29. Villafranca de Córdoba. 10 de noviembre de 1977, número 255.

12.550. «Montón de la Tierra». Calizas y margas. 29. Córdoba. 11 de noviembre de 1977, número 256.

12.551. «Los Mochos». Calizas y margas. 21. Córdoba. 12 de noviembre de 1977, número 257.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición

de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Córdoba, 26 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá.

LA CORUÑA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio social en La Coruña, calle Fernando Macías, 2.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevas edificaciones en el kilómetro 7,600 de la carretera Villalba-Santiago.

Características: Una línea aérea a 15/20 KV., de 500 metros de longitud, con origen en la línea Castellana-Teixeiro (expediente 27.272) de la Empresa peticionaria y final en estación transformadora, tipo inintermitente, de 25 KVA, en las proximidades del lugar de Teixeiro, municipio de Curtis.

Presupuesto: 881.625 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, 1.º, La Coruña.

La Coruña, 3 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.929-2.

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio social en La Coruña, calle Fernando Macías, 2.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica en los lugares de Cerámica, Vilar, Esfarrapa y La Casilla, del Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez.

Características: Línea media tensión a 20 KV., que une los centros de transformación de Cerámica y Vilar, con una longitud de 3,394 kilómetros; el de Vilar a Esfarrapa con una longitud de 3,004 kilómetros, y la derivación a La Casilla de 1,2 kilómetros.

Presupuesto: 3.100.058 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, 1.º, La Coruña.

La Coruña, 7 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.928-2.

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio social en La Coruña, calle Fernando Macías, 2.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica a los vecinos de la urbanización «Menancaro», de la parroquia de Serantes, Ayuntamiento de El Ferrol.

Características: Línea media tensión a 15 KV., de 459 metros de longitud, que parte de estación transformadora de Pa-

zos (expediente 7.308) y final en la estación transformadora a construir.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA., relación de transformación 20.000-15.000 ± 5 por 100/380-220 V.

Presupuesto: 705.998 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, 1.º, La Coruña.

La Coruña, 12 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.930-2.

LERIDA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1968, y artículo 10

del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: F. E. C. S. A.
- b) Referencia: A.-1.553 RLT/M. 78.
- c) Finalidad de la instalación: Ampliar la red de distribución en A. T. con línea a 25 KV. a P. T. 264 «Torres de Segre III».
- d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 11, línea a S. E. Soses (A.—2.100 R. L. —a). Finalidad de la línea: Nueva E. T. 264 «Torres de Segre III».

Término municipal a que afecta: Torres de Segre.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Torres de Segre: Viales C. T. N. E.: Línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,039.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón. Estación transformadora: E. T. 264 «Torres de Segre III».

Emplazamiento: En término municipal de Torres de Segre.

Tipo: Sin postes, un transformador de 160 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 30 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.613-C.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

BONOS DE CAJA, EMISION DE 1 DE FEBRERO DE 1977

Pago de cupón

A partir del día 1 de agosto de 1978, esta Entidad hará efectivo el cupón número 3 de los bonos de Caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Interés cupón semestral	50,00
Impuesto Rentas Capital, 15 por 100	— 7,50
Líquido a percibir por cupón.	42,50

El pago se hará efectivo en la central del Banco de Fomento (paseo de la Castellana, 92, Madrid), así como en sus sucursales y en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Secretario general.—5.120-12.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

BONOS DE CAJA, EMISION DE 1 DE FEBRERO DE 1976

Pago de cupón

A partir del día 1 de agosto próximo, esta Entidad hará efectivo el cupón número 5 de los bonos de Caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Interés cupón semestral	50,00
Impuesto Rentas Capital, 15 por 100	— 7,50
Líquido a percibir por cupón.	42,50

El pago se hará efectivo en la central del Banco de Fomento (paseo de la Castellana, 92, Madrid), así como en sus sucursales y en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Secretario general.—5.118-12.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

BONOS DE CAJA, EMISION DE 25 DE FEBRERO DE 1974

Pago de cupón

A partir del día 25 de agosto próximo, esta Entidad hará efectivo el cupón número 9 de los bonos de Caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Interés cupón semestral	50,00
Impuesto Rentas Capital, 15 por 100	— 7,50
Líquido a percibir por cupón.	42,50

El pago se hará efectivo en la central del Banco de Fomento (paseo de la Castellana, 92, Madrid), así como en sus sucursales y en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Secretario general.—5.118-12.

ROBERG, S. A.

Con cumplimiento de lo al efecto previsto en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general, a ce-

lebrar, con carácter de extraordinaria, en el domicilio social —Polígono de Zalain, edificio-fábrica, Vera de Bidasoa (Navarra—, en primera convocatoria, y el día 24 del próximo mes de agosto de 1978, a las dieciocho horas, y, para, en su caso, en segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día 25 de los propios mes y año, a fin de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Unico.—Ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión celebrada el día 29 de junio del corriente año 1978, en orden a presentación ante los Juzgados de Primera Instancia de Pamplona de solicitud tendente a la declaración de la Sociedad en estado legal de suspensión de pagos.

Vera de Bidasoa, 28 de julio de 1978.—El Consejo de Administración.—10.041-C.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Aviso a nuestros obligacionistas

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas que, a partir de las fechas que se indican, procederemos al pago de los intereses de nuestras obligaciones:

Serie	Emisión	Cupón	Vencimiento
32.ª	17-12-1974	7	17-6-1978
29.ª	21-12-1971	13	21-6-1978
35.ª	30-12-1976	3	30-6-1978
11.ª	10-1-1944	138	1-7-1978
12.ª	21-2-1946	129	1-7-1978
Mengemor	1-1-1951	55	1-7-1978
15.ª	20-1-1956	45	1-7-1978
16.ª	1-10-1956	44	1-7-1978
Loma 1.ª	24-5-1928	101	1-7-1978
Loma 2.ª	17-1-1930	194	1-7-1978
23.ª	6-7-1965	28	6-7-1978
34.ª	12-1-1976	5	12-7-1978

También se abonarán las siguientes obligaciones amortizadas:

Serie	Emisión	Vencimiento
11.ª	10-1-1944	1-7-1978
15.ª	20-1-1956	1-7-1978
23.ª	6-7-1965	6-7-1978

cuyas listas están expuestas en los Bancos para conocimiento de nuestros obligacionistas.

Los Bancos encargados de efectuar estos pagos son:

- BANCO DE VIZCAYA
- BANCO URQUIJO
- BANCO CENTRAL
- CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS
- BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
- BANCO HISPANO AMERICANO
- BANCO DE SANTANDER

y sus respectivas sucursales.

Sevilla, junio 1978.—El Consejo de Administración.—4.249-14.

FINANCIERA MASAVEU, S. A.
OVIEDO

Balance definitivo al 31 de diciembre de 1977

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Cartera de valores	654.973.889,59	Capital	125.000.000,00
Bancos	2.932.888,77	Fondo fluctuación	82.500.000,00
Deudores venta valores	6.088.028,31	Reserva legal	82.500.000,00
Dividendos a cuenta 1977	10.000.000,00	Remanente ejerc. anteriores	394.192.251,48
Total	673.994.808,67	Reserv. reg. dividendos	5.805.294,41
Cuentas de orden	501.310.550,00	Acreeedores compra valores	66.500,00
		Acreeedores varios	7.710.800,00
		Gastos financieros a pagar	1.197.012,00
		Pérdidas y ganancias (beneficio neto 1977)	15.022.748,90
		Totas	673.994.808,67
		Cuentas de orden	501.310.550,00
	1.175.305.158,67		1.175.305.158,67

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1977

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos:		Ingresos:	
Gastos generales	1.073.732,58	Intereses bancarios	28.241,85
Gastos financieros	8.989.421,00	Cupones y dividendos	22.240.412,58
Pérdida venta valores	11.823.138,92	Enajenación valores	12.642.368,87
	19.886.292,49		
Beneficio líquido	15.022.748,90		
	34.909.041,28		34.909.041,28

Aplicaciones de resultados 1977

	Pesetas
Beneficio líquido del ejercicio	15.022.748,90
Reserva legal: Cubierto.	
Fondo fluctuación de valores: Cubierto.	
Remanente ejercicio que se propone sea trasladado a la cuenta	
•Remanente de ejercicios anteriores•	15.022.748,90
	15.022.748,90

Relación de valores que integran la cartera de títulos al 31 de diciembre de 1977

Acciones	Pesetas	
	nominales	efectivas
1 Bancos comerciales	108.598.250	183.864.869,83
2 Bancos industriales	21.834.500	100.990.423,03
4 Electricidad	47.810.500	57.884.997,24
6 Alimentación	1.155.500	9.183.807,88
9 Cementos	139.849.000	133.502.778,18
11 Constructoras	539.000	1.008.575,70
12 Inmobiliarias y Urbanizadoras	96.000	96.865,00
14 Inversión Mobiliaria	123.707.500	125.173.953,34
15 Monopolios	25.000	73.576,53
17 Papeleras	294.000	535.952,22
18 Químicas	6.729.000	14.889.384,64
19 Seguros	105.000	32.289,61
20 Minerías	18.000	54.720,00
21 Siderometalúrgicas y Construcciones Metálicas	24.608.000	20.600.305,19
23 Transportes	4.089.700	2.785.945,00
25 Varios	141.500	142.376,02
Obligaciones		
1 Bonos bancarios	10.000.000	10.000.000,00
3 Electricidad	14.335.000	14.353.272,42
	501.311.450	654.973.889,59

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100

Acciones	Pesetas	
	nominales	efectivas
Banco Español de Crédito	90.879.250	127.706.888,54
Banco Europeo de Negocios	21.289.000	99.098.898,21
Hidroeléctrica del Cantábrico	28.580.000	39.827.859,22
S. A. Tudela Veguín	75.619.000	69.248.671,18
Cementos La Robla, S. A.	84.030.000	84.254.105,00
Tolcar, S. A.	30.000.000	30.225.000,00
Financiera de Cementos, S. A.	80.000.000	80.525.538,00
Financiera Interprovincial, S. A.	27.000.000	27.216.808,00

Oviedo, 28 de julio de 1978.—10.049-C.

INSTITUT DEL CINEMA CATALA

Se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará el próximo día 20 de septiembre de 1978 en la sala de actos del Colegio de Aparejadores, Via Augusta, número 4, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el día 21 de septiembre, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión anterior.
- Futuro del I. C. C. Informe del Consejo de Administración.
- Disolución o no de la forma S. A.
- Constitución o no de la forma fundación.
- Rectificación de los Estatutos.
- Dimisión del Consejo de Administración.
- Elección nuevo Consejo.
- Ruegos y preguntas.

Barcelona, 20 de julio de 1978.—El Presidente.—3.296-D.

FILMESTUDIO, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que la Junta general universal y extraordinaria de la Sociedad, en su reunión del 23 de diciembre de 1975, acordó la disolución y liquidación de la Sociedad, con arreglo al siguiente balance:

	Pesetas
Activo:	
Aportaciones	100.000
Pasivo:	
Capital	100.000

Madrid, 23 de diciembre de 1975.—El Secretario del Consejo, Luis Haurie Mena. 4.207-8.

GUDIMAR, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 10 de agosto próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o el día inmediato siguiente, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, sito en la ciudad de Segovia, polígono el «Cerro», calle Guadarrama, sin número, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de lo actuado por los socios gestores, en fase de constitución, de implantación de la actividad social y de desarrollo de la misma, durante el año 1978.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de balance, Memoria y Cuentas de resultados, correspondiente al ejercicio de 1977.
- 3.º Consideración y posibles acuerdos sobre traslado de la sede social.
- 4.º Consideración y posibles acuerdos sobre cese de miembros del Consejo de Administración.
- 5.º Consideración y posibles acuerdos sobre la conveniencia de aplicación de capital social y consiguiente modificación de Estatutos.
- 6.º Consideración y posibles acuerdos sobre cualquiera otras cuestiones de interés social que puedan ser suscitadas por los señores accionistas.

Segovia, 1 de julio de 1978.—El Presidente de la Junta.—9.595-C.

TOLECAR, S. A.
MADRID

Balance definitivo al 31 de diciembre de 1977

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Cartera de valores	178.171.389,42	Capital	200.000.000,00
Caja	455,00	Reserva legal	8.425,96
Bancos	13.932.518,71	Acreead. compra valores	4.757.547,70
Gastos de constitución	2.814.878,00	Fondo fluctuac. valores	18.851,93
Pérdidas ejercicio 1975	4.628.189,88	Pagos pendientes	205.400,00
Deudores ventas valores	112.250,28	Dividendos pasivos	80.250,00
Pérdidas y ganancias	7.409.016,39	Total	205.068.475,68
Total	205.068.475,68	Cuentas de orden	93.741.500,00
Cuentas de orden	93.741.500,00		
	298.809.975,68		298.809.975,68

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1977

GASTOS		INGRESOS	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales	545.831,10	Cupones y dividendos	4.124.329,11
Enajenación valores	11.111.215,96	Beneficio venta valores	78.506,54
		Prima asistencia Juntas	26.271,39
		Intereses bancarios	18.923,63
			4.248.030,67
		Pérdida del ejercicio	7.409.016,39
	11.657.047,06		11.657.047,06

Aplicaciones de resultados 1977

	Pesetas
Pérdida del ejercicio	7.409.016,39
A pérdida ejercicio 1977	7.409.016,39

Relación de valores que integran la cartera de títulos al 31 de diciembre de 1977

Acciones	Pesetas	
	nominales	efectivas
1 Bancos comerciales	9.450.000	42.504.272,05
2 Bancos industriales	1.617.000	7.070.219,21
4 Electricidad	2.196.500	2.734.165,10
6 Alimentación	3.087.000	4.889.743,59
7 Comercio	351.000	1.194.380,08
9 Cementos	51.159.500	48.248.080,25
11 Constructoras	1.271.000	4.690.811,85
12 Inmobiliarias y Urbanizadoras	663.000	830.646,08
14 Inversión Mobiliaria	16.559.000	45.153.595,25
15 Monopolios	510.000	1.421.104,40
17 Papeleras	1.774.500	4.858.296,45
18 Químicas y Textiles	1.661.500	3.365.632,13
19 Seguros	782.000	5.013.353,84
21 Siderometalúrgicas y Construcciones Metálicas	1.025.000	2.298.336,38
22 Industrias del Automóvil	532.500	1.000.514,25
Obligaciones		
Varios sectores	1.100.000	1.100.256,75
	93.741.500	176.171.389,42

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100

Acciones	Pesetas	
	nominales	efectivas
S. A. Tudela Veguín	51.159.500	48.248.080,25
Banco Español de Crédito	5.167.000	23.105.234,12
Cartera de Títulos, S. A.	6.698.500	22.775.474,97
Patrimonio de Títulos, S. A.	6.221.500	13.291.292,90

Madrid, 26 de julio de 1978.—10.048-C.

COSCOJAL, S. A.

Tercer anuncio de fusión

La Junta universal de accionistas, celebrada en Marbella (Málaga), el 18 de junio de 1978, válidamente constituida, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Tramontana del Sur, S. A.», y «Coscojal, S. A.», mediante la absorción por «Coscojal, S. A.» de «Tramontana del Sur, S. A.», de la siguiente forma:

a) «Tramontana del Sur, S. A.», aportará a «Coscojal, S. A.», todo su activo y pasivo de conformidad con el balance final de la absorbida, cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión por absorción, produciéndose el traspaso en bloque de todo el patrimonio de «Tramontana del Sur, S. A.» a «Coscojal, S. A.».

b) Con el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción quedará disuelta «Tramontana del Sur, S. A.», y sus accionistas recibirán completamente liberadas una acción de «Coscojal, S. A.», de

100.000 pesetas nominales por cada 100 acciones de «Tramontana del Sur, S. A.», serie A, de 1.000 pesetas nominales de que sean titulares y una acción de «Coscojal, S. A.» de 100.000 pesetas nominales por cada acción de «Tramontana del Sur, Sociedad Anónima», de la serie B, de 100.000 pesetas nominales de que sean titulares.

c) «Coscojal, S. A.», cumplirá los requisitos exigidos para la fusión en el capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

2.º Aprobar el balance cerrado el día 17 de junio del que se ha dado previa lectura y al que se refiere el artículo 134 en relación con el artículo 135 de la Ley de 17 de julio de 1951.

3.º Aumentar el capital social de «Coscojal, S. A.», hasta 45 millones de pesetas, como consecuencia directa de la fusión de «Tramontana del Sur, S. A.» y «Coscojal, S. A.», por absorción de la primera por la segunda. Al participar «Tramontana del Sur, S. A.», en el capital social de «Coscojal, S. A.», el aumento producido por la fusión será de 1.000.000 de pesetas representado por 10 acciones de 100.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente de 441 al 450, ambos inclusive. Con posterioridad a la realización de la fusión, y con carácter voluntario, «Coscojal, S. A.» ampliará el capital social hasta 125 millones de pesetas, representándose los 80 millones objeto de este segundo aumento por 800 acciones nominativas de 100.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 451 al 1.250, ambos inclusive, y que serán suscritas por los accionistas de «Coscojal, S. A.», a prorratio de sus respectivas participaciones.

4.º Modificar los artículos segundo y quinto de los Estatutos, que quedan redactados como sigue:

«Artículo 2.º La explotación agrícola forestal y cinegética de los terrenos que constituyen su patrimonio así como la urbanización y venta de los mismos.

Artículo 5.º El capital social se fija en la suma de 45 millones de pesetas y está representado por una sola serie de 450 acciones nominativas de 100.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 450, ambos inclusive. Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas. El capital social podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Junta general de accionistas, legalmente convocada al efecto.»

Posteriormente a la realización de la fusión y según se menciona en el punto tercero, segundo inciso, el artículo quinto deberá quedar redactado como sigue:

«Artículo 5.º El capital social se fija en la suma de 125 millones de pesetas y está representado por una sola serie de 1.250 acciones nominativas de 100.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 1.250, ambos inclusive. Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas. El capital social podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Junta general de accionistas, legalmente convocada al efecto.»

5.º Facultar a don Antonio Carlos Quecuty Verdeja y a don Luis Giménez Guirard, para que cualquiera de ellos indistinta o solidariamente puedan en representación de «Coscojal, S. A.»:

1. Ejecutar los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para que los accionistas disidentes y no asistentes a la Junta general puedan ejercitar en el plazo de un mes, tres meses en el caso de los no asistentes, a contar desde la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, la facultad que les corresponda de separarse de la Sociedad.

2. Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que durante el plazo de tres meses contados desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

3. Hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso de los derechos que les atribuyen los artículos 144 y 135 de la Ley de 17 de julio de 1951, así como las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la fusión; la relación de dichos accionistas y el capital que cada uno acredite; la valoración de la participación de los accionistas que hubieran hecho uso de los derechos que les atribuyen los artículos 144 y 135 de la Ley de 17 de julio de 1951; el reembolso y, en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen; el balance final de la Sociedad absorbida «Tramontana del Sur, S. A.», cerrado el día anterior del otorgamiento de la referida escritura; las modificaciones estatutarias resultantes tanto del aumento de capital de la Sociedad absorbente como de la nueva redacción dada a los Estatutos de la misma, así como el número y clase de acciones de la Sociedad absorbida y para declarar en dicha escritura extinguida y disuelta la Sociedad «Tramontana del Sur, Sociedad Anónima».

4. Concurrir ante el Notario que otorgue la escritura o escrituras públicas que sean precisas para la formalización de los presentes acuerdos, suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes al efecto y realizar cuantos actos sean precisos hasta la completa ejecución de tales acuerdos y la inscripción en el Registro Mercantil de los que sean precisos.

Ló que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 143, en relación con el 134, 144 en relación con el 135, 145 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Administrador único.—9.993-C.

y 3.ª 31-7-1978

TRAMONTANA DEL SUR, S. A.

Tercer anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en Madrid en segunda convocatoria, el 19 de junio de 1978, debidamente convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, página 20237, del día 2 de junio de 1978, y en el diario «Arriba», del 2 de junio de 1978, válidamente constituida, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Tramontana del Sur, S. A.», con «Coscojal, S. A.», mediante la absorción de la primera por «Coscojal, S. A.», con disolución pero sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a «Coscojal, S. A.».

2.º Aprobar el balance cerrado el día anterior de la celebración de la Junta, a la que se refiere el artículo 134 en relación con el artículo 135 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

3.º La fusión se realizará con arreglo al siguiente tenor:

a) «Tramontana del Sur, S. A.», aportará a «Coscojal, S. A.», todo su activo y pasivo, según balances finales cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

b) Con el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción quedará disuelta «Tramontana del Sur, S. A.», y sus accionistas recibirán completamente liberadas acciones de «Coscojal, S. A.», en la proporción de una acción de «Coscojal, S. A.» de 100.000 pesetas nominales por cada 100 acciones de «Tramontana del Sur, S. A.», serie A, de 1.000 pesetas nominales, de que sean titulares y una acción de «Coscojal, S. A.», de 100.000 pesetas nominales por cada acción de «Tramontana del Sur, Sociedad Anónima», de la serie B, de 100.000 pesetas nominales de que sean titulares.

4.º Con posterioridad a la realización de la fusión entre «Tramontana del Sur, Sociedad Anónima» y «Coscojal, S. A.», los accionistas presentes de «Tramontana del Sur, S. A.», se comprometen a acudir al segundo aumento de capital que con carácter voluntario llevará a cabo la Sociedad absorbente «Coscojal, S. A.», desde 45 millones de pesetas capital resultante de la fusión, hasta 125 millones de pesetas mediante la suscripción de las acciones que les correspondan a prorratio de las participaciones que tendrán en la Sociedad «Coscojal, S. A.».

5.º Facultar a don Antonio Carlos Quecuty Verdeja y a don Luis Giménez Guizard, para que cualquiera de ellos indistinta o solidariamente puedan en nombre y representación de «Tramontana del Sur, Sociedad Anónima» formalizar los siguientes actos y acuerdos:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para satisfacer o garantizar los derechos de los acreedores que durante el plazo de tres meses, contados desde la última fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

b) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos necesarios para la valoración y reembolso de la participa-

ción de los accionistas disidentes que en el plazo de un mes no se adhieran al acuerdo de fusión, contado desde la fecha de dicho acuerdo, y fraccionamiento del mismo, si procede.

c) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos necesarios para la valoración y reembolso de la participación de los accionistas no asistentes a la Junta general que durante el plazo de tres meses, contados desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se adhieran al acuerdo de fusión, y fraccionamiento del mismo, si procede.

d) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para llevar a cabo la fusión por absorción y su inscripción en el Registro Mercantil.

e) Cumplir con las disposiciones contenidas en los artículos 147 y 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y 134, 135 y 136 del Reglamento del Registro Mercantil, haciendo constar en la escritura de fusión, en su caso, las liquidaciones efectuadas de acreedores que se hubieren opuesto por escritura a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso del derecho de separación que se les concede en los artículos 134 y 135 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, el número de accionistas con expresión del capital que representaron que haya hecho uso del derecho de separación, el balance final de la Sociedad absorbida cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura, así como el número y clase de acciones de «Coscojal, S. A.», que hayan de ser entregadas a los socios. Declarar en la escritura de fusión disuelta y extinguida la Sociedad absorbida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 143 en relación con el 134, 144 en relación con el 135, 145 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Consejo de Administración.—9.994-C.

y 3.ª 31-7-1978

PRODUCTOS LACTEOS PUZOL, S. A.

PUZOL (VALENCIA)

Avenida de Valencia, 24

Por Junta general universal, celebrada el 12 de junio de 1977, se acordó por unanimidad disolver la Sociedad «Productos Lácteos Puzol, S. A.».

Valencia, 28 de junio de 1978.—Joaquín Durbán Colubi, Secretario de la Sociedad. 9.244-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfa. (10 líneas) 448 60 00
(2 líneas) 448 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 13,00 ptas.
Suscripción anual:
España 4.000,00 ptas.

«El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).